

CD6114402

05/2014



Carmen Boulet Alonso
Notario
 C/ Alfonso XII, 20, BAJO
 28014 MADRID
 Tfno: 91 532 73 69 / 91 521 66 81
 Fax: 91 531 05 83

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA
"FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CARLOS". -----

NÚMERO OCHENTA Y TRES -----

EN MADRID, a veintiuno de enero de dos mil quince. -----

Ante mí, **CARMEN BOULET ALONSO**, Notario de Madrid, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON ANTONIO PORTOLÉS PÉREZ, mayor de edad,
 [REDACTED] con domicilio a estos efectos en
 28040-Madrid, calle Profesor Martín Lagos, s/n, con
 D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED] -----

----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la "**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CARLOS**", con CIF número G83727115, domiciliada en Madrid, calle Profesor Martín Lagos, s/n; constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario

de Madrid Don José Américo cruz, en mi sustitución el 8 de agosto de 2003, número 769 de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones al tomo LXVIII, folio 1-30, hoja personal 369, inscripción 1ª.-----

Tiene por fines, a partir de la presente, los que constan en la certificación que se dirá, es decir, gestionar programas y proyectos de investigación clínica y otras actividades conexas en al campo de la Biomedicina, para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población y el progreso y mejora del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.-----

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada, el día de hoy, número anterior de mi protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Actúa en su calidad de secretario del patronato, al objeto de elevar a público los acuerdos adoptados por el Patronato en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, según resulta de

CD6114401

05/2014



certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida por el señor compareciente, como Secretario del Patronato, con el Visto Bueno del Presidente, don José Francisco Soto Bonel, las firmas de los cuales considero legítimas. Dicha certificación, que examino y reintegro, figura extendida en un folio de papel común, mecanografiado por ambas caras.-----

Manifiesta el señor compareciente que tanto él como el Presidente siguen desempeñando en la actualidad sus cargos dentro del Patronato, lo que acreditó mediante la inscripción de los mismos en el Registro de Fundaciones según consta en mi protocolo.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y, por tanto, las facultades representativas suficientes, para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos, y al efecto-----

----- OTORGA: -----

Que deja protocolizados y elevados a escritura pública los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, de modificación de los Estatutos de la "Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Clínico San Carlos", tal y como se recoge en la certificación que se incorpora cuyos acuerdos se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos, omitiéndose su contenido a fin de evitar innecesarias repeticiones.-----

Manifiesta el compareciente a efectos de lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, que le ha sido comunicada al Protectorado la modificación objeto de la presente, y que por Resolución de fecha 5 de enero de 2015, del Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, éste no se ha opuesto a dicha modificación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial,

05/2014



sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, y la acepta.-----

El señor compareciente lee íntegramente esta escritura, adecuada a la legalidad, debidamente informado y por su elección; enterado de su contenido la consiente y firma. -----

Yo, Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que me ha sido exhibido, de que tiene a mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que el CONSENTIMIENTO del otorgante ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgantes y de todo lo demás que se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente firmado y los dos siguientes correlativos.

Está la firma del señor compareciente.-----

Signado: C. Boulet. Rubricados y sellado.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

D. ANTONIO PORTOLÉS PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

CERTIFICA

Que el Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, con quórum suficiente, adopto, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Modificar el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación con el fin de que quede redactado como sigue:

"Artículo 5. Fines

1. La Fundación tiene por finalidad gestionar programas y proyectos de investigación clínica, y otras actividades conexas en el campo de la Biomedicina, para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población y al progreso y mejora del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, conforme indican los principios rectores del artículo 2 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

2. Para el cumplimiento de sus fines la Fundación desarrollará las siguientes actividades:

- a) *Promocionar y coordinar la realización y desarrollo de programas de investigación científica aplicada a la Biomedicina y a las Ciencias de la Salud.*
- b) *Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid y con aquellas otras Instituciones públicas y privadas que dirigen sus actividades a este campo.*
- c) *Proyectar a la sociedad y al entorno sanitario los avances de la investigación, la información y la experiencia.*
- d) *Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, asegurando su eficacia, eficiencia y calidad.*
- e) *El desarrollo de la investigación y la gestión del conocimiento inspirados en el principio de legalidad, los principios éticos y la deontología profesional.*
- f) *Facilitar la financiación y la gestión de los procesos de investigación.*
- g) *Tramitar y gestionar los procedimientos administrativos relativos al registro de patentes, propiedad intelectual y propiedad industrial. Será la titular de las patentes que se generen tanto por personal de la Fundación como por personal del Hospital Clínico San Carlos teniendo en cuenta lo que corresponda por la naturaleza del invento y en función del papel desarrollado en la investigación.*
- h) *Actuar como entidad gestora del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos.*
- i) *Cualquier otro relacionado con los ya citados que se acuerde por el Patronato de la Fundación y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.*

05/2015



Dichas actividades se realizarán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y, específicamente, según lo establecido por la política científica dictada por dicha Consejería.

3. Para la realización de los fines de la Fundación deberá existir autorización administrativa, conforme a la normativa aplicable, para el uso de las dependencias del Hospital Universitario Clínico San Carlos por parte de la Fundación, previo informe, en su caso, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda”.

Inscrito en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Hoja personal 369. Tª Torre LXVIII

Este acuerdo se adoptó con la asistencia y representación de los siguientes miembros del Patronato:

- D. José Francisco Soto Bonel. Presidente
- D. José Luis Alvarez-Sala Walther. Vocal
- Dña. Mar García Arenillas. Vocal
- D. Carlos Macaya Miguel. Vocal
- Dña. Paloma Martín Martín. Vocal (representada por el Presidente)
- D. Jorge Matias-Guiu Guía. Vocal
- D. Enrique Rey Díaz-Rubio. Vocal
- D. Manuel Serrano Ríos. Vocal
- D. Antonio Portolés Pérez. Secretario.

[D. Paloma Martín Martín delegó su voto para esta reunión en D. José Francisco Soto Bonel, Presidente del Patronato].

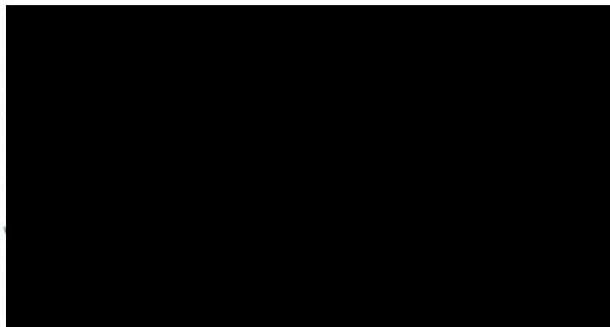
Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid, a 12 de enero de 2015.


 D. Antonio Portolés Pérez
 Secretario del Patronato


 D. José Francisco Soto Bonel
 Presidente del Patronato

ES COPIA LITERAL de la matriz obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en donde dejo nota, a la que sigue reproducción por fotocopia del documento unido. La expido a instancia de la fundación, quedando extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial, números el del presente y los tres siguientes. Madrid, a veintidós de enero de dos mil quince. Doy fe.-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1,4.1,4.2
Honorarios: 44,47



COMUNIDAD DE MADRID
REGISTRO DE FUNDACIONES
Hoja Personal: 369 Fecha: 16-IV-15
Inscripción: 335
Tomo: LXVNT Folio: 68-70
[Redacted Signature]
El Encargado del Registro

